

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALTSASU/ALSASUA DE 25 DE FEBRERO DE 2015**

Bertaratuak / Asistentes.-

D.^a Garazi Urrestarazu Zubizarreta
D. Rubén Imaz Alcaide
D. Juan Carlos Orellana Bengoetxea
D. Hasier González Larrañaga
D.^a María Asunción Fernández de Garaialde y
Lazcano Sala
D. Unai Hualde Iglesias
D. Cristóbal Lanz Lapuente
D. David Medina Castro
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D. Arturo Carreño Parras
D. Ignacio Pérez Fuentes
D. Francisco Javier Cerdán Calvo

Ez bertaratuak / Ausentes.-

D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz

Idazkaria / Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de febrero de dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Garazi Urrestarazu Zubizarreta, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Existe quórum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE ENERO DE 2015.

Se aprueba.

A) ALCALDÍA

2.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DEL PSN DE D. JUAN MIGUEL PÉREZ HURTADO.

Desde Secretaría se da cuenta que tras el fallecimiento de D. Braulio Salvador Calvo y en virtud de la comunicación recibida desde el Partido Socialista de Navarra se solicitó a la Junta

Electoral Central la expedición de nueva credencial a favor de D. Juan Miguel Pérez Hurtado, de conformidad con el art. 182.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Con fecha 11 de febrero de 2015 se recibe de la Junta Electoral Central la credencial de concejal de D. Juan Miguel Pérez Hurtado.

El día 17 de febrero de 2015 D. Juan Miguel Pérez Hurtado formula ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración de bienes patrimoniales y de causas de posible incompatibilidad y actividades.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, se procede a la toma de posesión del cargo de concejal por el Sr. Pérez Hurtado, formulándole por parte de Secretaría la siguiente pregunta:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”

A lo que el Sr. Pérez Hurtado responde: “Sí, prometo”.

En consecuencia, se da por cumplida la formalidad legalmente exigida para que el concejal electo pueda ejercer los derechos y obligaciones inherentes a su cargo.

A continuación, la Sra. Alcaldesa le da la bienvenida.

B) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

3.- APROBACIÓN INICIAL DE CONVENIO URBANÍSTICO CON PROMOCIONES ZUBEZTIA, S.L. PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL, SOBRE LAS CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LA TERRAZA ANEXA A LA CAFETERÍA KAIXO SITA EN LA PARCELA 1330 DEL POLÍGONO 4.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 1 de diciembre de 2014, estudió una propuesta de tramitación de convenio entre el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua y Promociones Zubeztia, S.L. sobre ejecución del Plan Municipal en la parcela 1330 del polígono 4 (Cafetería Kaixo), en virtud del cual:

a) El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua adoptaría los acuerdos precisos y llevaría a cabo las tramitaciones oportunas para autorizar y posibilitar la construcción de una edificación en planta baja en el espacio hoy terraza descubierta, anexo a la Cafetería Kaixo, en forma tal que se pudiera edificar en planta baja un cuerpo edificado de prolongación de la propia actividad de restaurante-cafetería que se desarrolla en el edificio en la parcela catastral 1330 del polígono 4.

b) Promociones Zubeztia, S.L. presentaría en el Ayuntamiento un convenio urbanístico junto con un anteproyecto que describiera la forma y las condiciones constructivas de dicho espacio en planta baja, convenio que sería tramitado por el Ayuntamiento.

Esta propuesta de tramitación de convenio urbanístico fue suscrita por la Alcaldía del Ayuntamiento el día 1 de diciembre de 2014, a fin de posibilitar la suspensión del procedimiento que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Promociones Zubeztia, S.L. contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto ante el TAN contra la denegación del Ayuntamiento a la tramitación de un anterior Estudio de Detalle.

En cumplimiento de dicho acuerdo, Promociones Zubeztia, S.L. presenta, con fecha 5 de enero de 2015, el convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua y Promociones Zubeztia, S.L. sobre condiciones constructivas del espacio (terrace descubierta) anexo a la Cafetería Kaixo en ejecución del Plan Municipal en la parcela 1330 del polígono 4, así como un anteproyecto de la cubierta a construir en dicho espacio.

Teniendo en cuenta los informes elaborados por el Arquitecto Asesor Municipal y por el Sr. Secretario, la Comisión de Urbanismo celebrada el día 11 de febrero de 2015, informa favorablemente la tramitación del citado convenio.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el convenio urbanístico presentado por Promociones Zubeztia, S.L. para la modificación puntual de las determinaciones de ordenación pormenorizadas de la Normativa Urbanística Particular de la Unidad U.C.-1 del Plan Urbanístico Municipal de Altsasu/Alsasua, con el fin de cambiar la previsión como suelo público expropiable del espacio anejo no edificado de la parcela 1330 del polígono 4 (66 m²) y convertirlo en suelo privado, así como dotarlo de un régimen urbanístico y uso concreto.

2.º Abrir un período de información pública de veinte días mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra.

3.º Notificar el presente acuerdo a Promociones Zubetzia, S.L., a los efectos oportunos.

4.- DESADSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA DE LA CONSERJERÍA DEL COLEGIO PÚBLICO ZELANDI Y ADSCRIPCIÓN A NUEVO DESTINO.

Por Resolución de Alcaldía núm. 195/2015, de 19 de febrero, se ha ordenado el inicio del procedimiento para la desadscripción del inmueble destinado a vivienda de la conserjería del Colegio Público Zelandi y su adscripción a un nuevo destino para usos educativos, sociales o culturales.

Tras la jubilación del empleado que realizaba dichas labores, esta vivienda ha quedado en desuso y se encuentra deshabitada, dado que el Ayuntamiento no ha considerado mantener la obligación de fijar la residencia de la conserjería en dichas dependencias. Por ello, el Ayuntamiento quiere dotar de un nuevo destino a dicho inmueble, para fines educativos, sociales o culturales.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el Sr. Secretario, la Comisión de Urbanismo celebrada el día 20 de febrero de 2015, informa favorablemente el cambio de destino propuesto.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Desadscribir el inmueble destinado a vivienda de la conserjería del Colegio Público Zelandi (parcela núm. 10 del polígono 5, unidad 1.8).

2.º Adscribir dicho inmueble, con carácter general, a usos educativos, sociales o culturales.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Secretaría y Catastro del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

C) HACIENDA Y PRESUPUESTOS

5.- MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA PLAZAS NO CONCERTADAS DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS AITA BARANDIARAN.

La Junta de Gobierno del Patronato de la Residencia de Ancianos “Aita Barandiaran”, reunida en sesión celebrada el día 28 de enero de 2015, acordó modificar los precios de las plazas privadas de la Residencia para el año 2015.

La Comisión de Hacienda, reunida con fecha 19 febrero 2015, estudió la propuesta de modificación de de precios públicos para las plazas no concertadas de la Residencia “Aita Barandiaran”, con el fin de cumplir con las exigencias para la firma del convenio de financiación.

Por lo expuesto y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Modificar los precios públicos para las plazas no concertadas de la Residencia “Aita Barandiaran” para el año 2015, quedando como se detalla a continuación:

NIVEL DEPENDENCIA	PRECIO/MES
<i>GRAN DEPENDIENTE</i>	2.059,90 €
<i>DEPENDIENTE SEVERO</i>	1.750,00 €
<i>DEPENDIENTE MODERADO</i>	1.550,00 €
<i>NO DEPENDIENTE</i>	967,42 €

2.º Ordenar la publicación de dichos precios en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1/2015, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014 PRORROGADO A 2015 (EQUIPAMIENTO BAR FRONTÓN).

Desde el Área de Deportes se presenta propuesta para dotar de crédito al presupuesto y contemplar la inversión necesaria a realizar en el Bar del Frontón, gestionado por la Sociedad Publica Atabo Altsasu, S.L.

Como financiación a la misma se propone la disminución de la partida 1 4520 212 “Mantenimiento Instalaciones Deportivas”.

La Comisión de Hacienda, reunida el día 19 de febrero de 2015, informó favorablemente la tramitación de esta modificación.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de los asistentes,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 1/2015 al presupuesto 2014 prorrogado a 2015:

ALTA EN GASTO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 4520 62301	EQUIPAMIENTO BAR FRONTÓN	2.486,74 €

TOTAL.....2.486,74 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 4520 212	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.486,74 €

TOTAL.....2.486,74 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 2/2015, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014 PRORROGADO A 2015 (REPARACIONES E INVERSIONES ALBERGUE TRANSEÚNTES).

Desde el Área de Bienestar Social se presenta propuesta para dotar de crédito al presupuesto y contemplar la inversión necesaria a realizar en el Albergue de Transeúntes, así como de diversas reparaciones necesarias y existentes previas a la adjudicación del contrato de gestión.

Como financiación a la misma se propone disminución de la partida 1 3130 202 "Arrendamiento lonja reparto ropa".

La Comisión de Hacienda, reunida el día 19 de febrero de 2015, informó favorablemente la tramitación de esta modificación.

Por lo expuesto, y siguiendo el dictamen de la Comisión, el Pleno, por unanimidad de los asistentes,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2/2015 al presupuesto 2014 prorrogado a 2015:

ALTA EN GASTO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 3130 212	REPARACIONES ALBERGUE TRANSEÚNTES	500,00 €
1 3130 62201	INVERSIONES ALBERGUE TRANSEÚNTES	500,00 €

TOTAL.....1.000,00 €

La financiación de las modificaciones de crédito anteriores se hará con cargo a:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PRECISA
1 3130 202	ARRENDAMIENTO LONJA REPARTO ROPA	1.000,00 €

TOTAL.....1.000,00 €

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los/as vecinos/as e interesados/as puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

D) MUJER

8.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Martxoaren 8a, Emakumeen Nazioarteko Eguna, unea da lortutako aurrerapenei eta etorkizuneko erronkei buruzko gogoeta		<i>El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es un momento de reflexión sobre los progresos alcanzados y los retos de futuro, una</i>
--	--	--

egiteko, bai eta aldatzeko deiadarra zabaltzeko eta beren herrialde eta erkidegoetako historian funtsezko zeregina izan duten emakume arruntek egindako balore eta ausardia handiko ekintzak ospatzeko ere.

Gizonek dituzten eskubide eta aukera berberak –hezteko, lan egiteko, familia-nukleoak eratzeke eta erabaki politiko eta ekonomikoetan parte hartzeke– emakumeek ere eduki behar dituztela aitortu izana lortuz joan den gizarte-gertakari bat da, eta hala izan da justizia, askatasun eta berdintasuneko printzipio demokratikoei zein emakumeen beraien eskakizunei esker.

XX. mendeko azken laurdenean, Nazio Batuek deitutako Emakumeari buruzko lau Mundu Biltzarren ondoren, berdintasuna agenda publikoan ezartzea lortu da, honako ekimen hauen bitartez: lege-marko berri bat, Estatuak bere gain hartu izana bazterkeriaren kontrako jarduketara, populazioaren sentsibilizazioa, eta berdintasunaren aldeko iritzi publikoaren sorrera.

Horren guztiaren ondorioz, aldatu egin da emakumeen egoera soziala, sartzea lortu baitute espazio publikoan, hezkuntza arautuaren gunetan, lan-merkatuan eta ordezkaritza politikoan.

Gizonak, baina, ez dira proportzio berean sartu ardurakidetzaren eta zaintzaren esparru pribatuetera, eta bere horretan diraute konpondu ez diren hainbat arazok, hala nola lan-segregazioak, kristalezko mugak eta soldata-arrailek; eta, gainera, urri dira etxeke lanetarako eta bateragarritasunerako baliabideez hornitzeko zerbitzu-politikak.

llamada al cambio y una celebración de los actos de valor y determinación tomados por mujeres corrientes que han tenido un papel extraordinario en la historia de sus países y sus comunidades.

El reconocimiento de que las mujeres deben tener los mismos derechos y oportunidades que los hombres para educarse, trabajar, formar núcleos familiares y participar en las decisiones políticas y económicas es un hecho social que se ha ido conquistando gracias al desarrollo de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad y de las demandas de las propias mujeres.

En el último cuarto del siglo XX, tras las cuatro Conferencias Mundiales de la Mujer convocadas por las Naciones Unidas, se ha logrado Incorporar la Igualdad en la agenda pública con la creación de un nuevo marco legal, la asunción por el estado de la actuación en contra de la discriminación, la sensibilización a la población y la creación de opinión pública a favor de la igualdad.

Como consecuencia de todo ello, se ha producido un cambio en la situación social de las mujeres, que han accedido al espacio público, a los ámbitos de la educación formal, al mercado de trabajo y a la representación política.

Los hombres, sin embargo, no se han incorporado de igual manera al ámbito privado de la corresponsabilidad y los cuidados y siguen existiendo problemas no resueltos, como la segregación laboral, el techo de cristal y la brecha salarial, además de que escasean políticas de servicios para proveer recursos para el trabajo doméstico y la conciliación.

Actualmente y por razones de austeridad, tras

Gaur egun, eta austeritate-zioak direla bide, hainbat berregituraketaren ondoren, mehatxupean daude azken hamarkadetan lortutako aurrerapenak. Benetako arriskua dago berdintasunaren aldeko politika publikoak bertan behera gera daitezen. Emakumeen erakundeek eta mugimendu feministak, Espainiako genero-politikei buruz egindako azterketan, ohartarazten gaituzte Nafarroan berdintasunaren aldeko politika publikoetan gertatzen ari den "narriaduraz" (horretarako CEDAW itzal-txostena 2008-2013 aurkeztu zuten Nazio Batuen Emakumezkoen aurkako diskriminazio oro ezabatzeari buruzko Komitearen aurrean). Besteak beste, txostenak honako hauek egiaztatzen ditu: "2013an, % 63,85 murriztu da gizonen eta emakumeen arteko aukera-berdintasuna sustatzeko jarduketan aurrekontua" eta "genero-ikuspegiaren ezarpenak atzera egin du erkidegoko administrazio publikoen zereginetan".

Txostenak banan-banan aipatzen du zertan egin den atzera, eta horrek biziki areagotzen ditu ALERTAK. European gauzatzen ari diren murrizketa-politikak – kontuan hartu gabe gure gizartean gizonen eta emakumeek duten egoera ezberdina-areagotzen ari dira bi sexuen arteko ezberdintasunak, eta eragina izanen dute emakumeen pobrezia eta bazterkeria handiagoak izan daitezen. Okerrena da emaitzak gizarte osorako izanen direla kaltegarri.

Gainera, gogoan izan behar dugu tokiko esparrua gunerik egokienetakoa dela gizonen eta emakumeen arteko aukera-berdintasuna

diferentes reestructuraciones, están amenazados los progresos que se han conseguido en las últimas décadas. Existe un peligro real de que se paralicen las políticas públicas que favorezcan la igualdad. Las organizaciones de mujeres y el movimiento feminista, en el examen a las políticas de género en España, advierten del "deterioro" de las políticas públicas de igualdad en Navarra (presentando el informe sombra CEDAW 2008-2013 ante el Comité sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de Naciones Unidas). Entre otras cuestiones, el informe constata la "reducción en el año 2013 de un 63,85 % del presupuesto en las actuaciones para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ", así como el "retroceso en la introducción de la perspectiva de género en la labor de las administraciones públicas de la comunidad".

Este Informe enumera los retrocesos que disparan las ALERTAS. Las políticas de recortes que se están llevando a cabo en toda Europa, sin tener en cuenta la distinta posición en la que se encuentran hombres y mujeres en nuestra sociedad, están acentuando las desigualdades entre ambos sexos y contribuirán al aumento del empobrecimiento de las mujeres y de la discriminación que soportan. Lo peor es que los resultados perjudicarán a toda la sociedad.

Además, debemos recordar que el ámbito local se presenta como uno de los espacios más adecuados para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por ello, como Entidades Locales y recogiendo las demandas de las organizaciones de mujeres,

- *Consideramos que ya no es el*

ezartzeko.

Horregatik, tokiko erakundeak garen aldetik, eta emakumeen erakundeen aldarrikapenak jasoz,

1. Uste dugu kontua ez dela jada Berdintasunaren "zergatia" baizik eta "nolakoa", eta gai horri heldu behar zaiola, emakumeak, ekonomia, kultura eta gizarte arloetan ahaldundurik, gizarteragile estrategikoak bilakatu daitezten eta aldaketa sakonak izaten ari den gizarte honen erronka berriei aurre egin diezaieten.

2. Aditzera ematen dugu konpromisoa hartzen dugula berdintasuna errealitate bihurtzeko, HONAKO GUTXIENeko BALDINTZA HAUEK BERMATUTA BERDINTASUNA POLITIKA PUBLIKOETAN EZARTZEKO: borondate politikoa, berariazko erakundeak eta politikak gizonen eta emakumeen arteko berdintasuna sustatzeko, koordinazioa departamentuen zein instituzioen artean, emakumeen parte-hartzea erabakiak hartzeko prozesuetan, sentsibilizazioa eta prestakuntza genero-gaietan, diru- nahiz giza-baliabideak, eta datuak zein estatistikak sexuen arabera banakaturik. Horrek guztiak eskatzen du begirada berri bat ezartzea hala erakundeetan nola gizartean, eta berekin dakar genero-harremanak kontuan hartzea jarduketaren guztietan.

“porqué” de la Igualdad sino el “cómo” lo que necesita ser abordado, para que las mujeres, empoderadas económica, cultural y socialmente, puedan erigirse en agentes sociales estratégicos y hacer frente a los nuevos retos de una sociedad en proceso de profundos cambios.

• *Manifestamos nuestro compromiso para hacer de la igualdad una realidad asegurando los REQUISITOS MINIMOS PARA GARANTIZAR LA INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS: voluntad política, organismos y políticas específicas de igualdad entre hombres y mujeres, coordinación interdepartamental e interinstitucional, participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, sensibilización y formación en cuestiones de género, recursos económicos y humanos, y datos y estadísticas desglosadas por sexo. Todo ello supone incorporar una nueva mirada en las organizaciones y en la sociedad y significa considerar las relaciones de género en todas las actuaciones.*

Sometida la declaración a votación, se aprueba.

E) OTROS

9.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y DEL CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA:

De número 76/2015 a número 178/2015.

- CONCEJAL DELEGADO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:

De número 1/2015 a número 4/2015.

10.- MOCIONES:

- AMAPOLA DEL CAMINO: TRASLADO RESTOS MOLA Y SANJURJO.

“Oroimenaren aldeko Herrien koordinakundea” ekimenean parte hartzen dugunok, indarrean dagoen legeria (Oroimen Historikoari buruzko Legea, Nafarroako Ikurrei buruzko Legea eta 2013ko azaroko Oroimen Historikoari buruzko Foru Legea) behin eta berriz urratzen dela ikusirik, gure kezka eta ezinegona adierazi nahi dugu. Hori dela eta:

- Altsasuko Udalera jo dugu, bertako udal taldeen bitartez, gogora ekartzeko Nafarroan oraindik frankismoaren gorespena eta apologia egiten dela. Hain zuzen, frankismoaren erregimenaren eta haren erantzuleen zigorgabetasuna gogorarazten digun apologia. Denbora gehiegi pasa da, Demokrazia eta legezko Errepublikaren gobernu defendatu zutenek, eta berauen ondorengook, gure bizitzetan eta inguruetan kolpezale eta hiltzaileen presentziaren ezarpena jasaten segi dezagun.

KONTUAN HARTURIK:

Desde la Coordinadora de Pueblos por la Memoria, ante el reiterado incumplimiento de la legislación vigente: Ley de la Memoria Histórica, Ley de Símbolos de Navarra y Ley Foral sobre Memoria Histórica de noviembre de 2013, queremos expresar nuestra preocupación por la falta de responsabilidad democrática de las instituciones y del arzobispado. Por lo que:

- *Nos dirigimos al Ayuntamiento de Alsasua, para recordar que en Navarra se sigue enalteciendo y haciendo apología del franquismo. Apología que nos recuerda la impunidad del régimen franquista y sus responsables. Ha pasado demasiado tiempo, como para que, los que defendieron la democracia y al legítimo gobierno de la República, así como sus descendientes, tengamos que seguir soportando la imposición de la presencia en nuestras vidas y entornos de los golpistas y asesinos.*

CONSIDERANDO:

- *Que la Hermandad de Caballeros de la Cruz*

- “Gurutzearen Zaldunak” kofradiako ekitaldiak. gaur egun ere, kriptan egiten dituztela, eta kriptan hau, zenbait soto bezala, Elizarena dela.

- Uztailaren 19arekin, kolpisten altzamendua eta kriptan lurperatuta daudenak gogoratu eta goraipatzeko, elizkizun bat egiten dela urtero. Lurperatutakoen artean, Sanjurjo eta Mola jeneral kolpistak daude.

- Gaur egun ondoko Lege hauek indarrean daudela: 52/2007 Lagea, abenduaren 26koa, Oroimen Historikoari buruzkoa, eta 33/2013 Foru Legea, azaroaren 26koa, 1936ko kolpe militarren ondorioz eraildako eta errepresioaren biktima izandako Nafarroako herritarrei errekonozimendua eta ordain morala ematekoa.

- Salatzen ditugun ekitaldi hauek kolpe militarren eraildakoak eta biktima oro iraintzen dituztela, baita beraien senitartekoak eta, oro har, nafar guztiak ere.

- “Hildakoen monumentoak” delakoaren kriptan egiten duten ospakizun hau terrorismoaren apologia hutsa dela, apologiatzat krimena edo hiltzailea goratzea hartzen bada behintzat.

- Aipatutako ekitaldiak kolpismoaren bortizkeria eta krimenak goraipatzeko egiten direla eta ez daukatela zerikusirik gure errespetua merezi duten erlijioarekin eta fedearrekin.

- Gizartearen gehiengoa frankismoaren kontrako izan eta frankismoaren sinbologia kentzearen aldekoa dela.

- Frankismoaren sinbologia ken dezatela eskatzeko eskubidea dugula, ez legeak agintzen duelako bakarrik; baizik eta,

tiene sus actos en la Cripta que, junto con una parte de los sótanos, es propiedad de la Iglesia Diocesana. En concreto, todos los meses celebra en la misma una misa en recuerdo de lo que se denominó como “Cruzada”.

- *Que con carácter “reglamentario”, cada 19 de Julio se celebra un funeral en conmemoración del levantamiento golpista. y en homenaje a los enterrados en la Cripta, entre los que se encuentran los Generales golpistas Sanjurjo y Mola.*

- *Que a día de hoy rigen normas como la Ley de Memoria Histórica 52/2007 de 26 de Diciembre y la Ley Foral 33/2013 de 26 de Noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión del golpe militar de 1936.*

- *Que estos actos que denunciarnos resultan ofensivos a la memoria de los asesinados y víctimas del golpe militar, así como a sus familiares y sociedad navarra en general.*

- *Que esta celebración en la Cripta del llamado “Monumento a los Caídos” es una verdadera apología del terrorismo, entendiendo por apología la concurrencia de personas que ensaltan el crimen o enaltecen a sus autores.*

- *Que el acto que reseñamos nada tiene que ver con la expresión de religiosidad o de fe que respetamos, sino más bien al contrario, con la exaltación de los ideales legitimadores de la violencia del golpismo, del crimen y del asesinato.*

- *Que la mayoría social rechaza el régimen franquista y es favorable a la eliminación de toda la simbología franquista.*

- *Y que tenemos derecho a exigir la eliminación de la simbología franquista, no solamente por imperativo legal, sino también, y sobre todo, por esa demanda social mayoritaria.*

Solicitamos que, tomando en

batez ere, gizartearen gehiengoak halaxe eskatzen duelako.

Orain arte azaldutakoa aintzat harturik, eskatzen dugu ondoren zehazten diren erabakiak har daitezela.

**ARTZAPEZPIKUTZARI ONDOKOA
ESKATU NAHI DIOGU:**

- "Hildakoen monumentu" izeneko kriptan (bertan Mola eta Sanjurjo jeneral kolpisten gorpuzkinak gordetzen dira) galaraz dadin 1936ko altxamendu kolpistari lotutako edozein ospakizun egitea, nahiz erlijioso izan, nahiz beste mota batekoa izan.

- Kriptan dauden jeneralen gorpuzkinak leku pribatu batera eramateko.

- Kripta horretan dauden aipamen, grabatu eta altxamendu militarra gogorarazten duen oro bertatik ken daitezela.

- Salatutako ekitaldiak egiten jarraitzen den bitartean, galaraz dakiola Gurutzearen Zaldun boluntarioen kofradiari kripta hori erabiltzea.

LABURBILDUZ:

Erakundeetako ordezkariak hauxe galdatzen diegu: gerra eta errepresioaren biktimen eskubidea izanik, hau da, Egia, Justizia eta Ordaina izateko eskubidea, erabaki hauek bere egin ditzatela .

consideración lo aquí expuesto, se asuman los acuerdos que a continuación se detallan.

**SE ACUERDA INSTAR AL
ARZOBISPADO PARA QUE:**

- Se impida cualquier tipo de celebración, religiosa o de cualquier otra índole, que guarden relación con actos propios del levantamiento golpista de 1936 en la Cripta de su propiedad, sita en el llamado "Monumento a los Caídos", donde se contienen los restos mortales de los Generales golpistas Mola y Sanjurjo.

- Se disponga el traslado de los restos mortales de los Generales a los sitios en dicha Cripta al lugar privado que se considere.

- Se eliminen todas las consignas, grabados y gráficos existentes en dicha Cripta con mención expresa al levantamiento militar.

- Se proceda a impedir de uso de dicha Cripta por parte de la Hermandad de Caballeros Voluntarios de la Cruz, en tanto en cuanto dicha Hermandad persista en celebraciones como las ya relatadas.

A MODO DE CONCLUSIÓN:

Reclamamos de los representantes institucionales la asunción de estos acuerdos como un derecho que tienen las víctimas de la guerra y la represión: el derecho a la Verdad, Justicia y Reparación.

Sometida la moción a votación, se aprueba.

- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: OBLIGACIONES ECONÓMICAS EN TORNO A EXHUMACIÓN DE PERSONAS ASESINADAS COMO CONSECUENCIA DEL GOLPE MILITAR DEL AÑO 1936.

Este Ayuntamiento ha recibido informe de D. Balbino García de Albizu, nieto de D. Balbino García de Albizu, asesinado y arrojado a la Sima de El Raso de Urbasa el 7 de septiembre de 1936, lugar donde fueron hallados restos de unos diez cadáveres correspondientes a personas asesinadas durante la Guerra Civil española.

Asimismo, ha tenido conocimiento de la comunicación remitida por Dña. Concepción Diéguez Jaca, cuyo padre fue fusilado y enterrado en Sozarreta (Altsasu/Alsasua) el 14 de septiembre de 1936.

En ambos documentos se ponen de manifiesto las dificultades que están teniendo para poder realizar la exhumación de los cadáveres de sus familiares y se solicita la colaboración del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

La Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936 en su art. 3 dispone que *“Los familiares de las personas asesinadas como consecuencia del golpe militar del año 36 tendrán derecho a exhumar a sus familiares y darles una sepultura digna, teniendo el Gobierno de Navarra la obligación de dar el apoyo económico, técnico y humano necesario en todo el proceso de investigación y exhumación, corriendo los gastos de dicha actividad a cargo del Gobierno de Navarra”*.

A continuación, el art. 4 establece ciertas medidas que ha de adoptar la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a fin de dar cumplimiento a los objetivos de esta Ley Foral, tales como mantener y actualizar el mapa de fosas de Navarra, actuar de forma directa en la recuperación de los restos de las personas desaparecidas, etc., medidas para las que se habrán de prever en los Presupuestos Generales de Navarra las partidas económicas necesarias.

Incluso se reconoce la acción pública para promover que por parte de las Administraciones Públicas de Navarra se inicie el procedimiento de localización y exhumación de fosas conforme al Protocolo de Exhumaciones de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Orden Foral 772/2011, de 7 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, corriendo los gastos que se originen a consecuencia de la localización, exhumación y traslado de restos a cargo de los Presupuestos Generales de Navarra (art. 7.2).

Por lo expuesto, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Remitir al Gobierno de Navarra copia de la documentación recibida por parte de D. Balbino García de Albizu y Dña. Concepción Diéguez Jaca acerca de la exhumación de los restos de sus familiares asesinados durante la Guerra Civil.

2.º Exigir al Gobierno de Navarra la adopción de las medidas necesarias a fin de garantizar a los familiares de las personas asesinadas como consecuencia del golpe militar del año 36 su derecho a exhumar a sus familiares y darles una sepultura digna.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.